



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autorización - Tutores/as de Informe Final - Carrera Interinstitucional de Especialización en Derecho Penal

VISTO:

EL EX-2023-00076645- -UNC-ME#FDF por el cual el Prof. Dr. Enrique R. Buteler, en su carácter de Co-director de la Carrera Interinstitucional de Especialización en Derecho Penal, solicita a la Secretaría de Posgrado de esta Facultad, la ampliación de los requisitos que se exigen para ser tutor/a del Informe Final;

Y CONSIDERANDO:

EL EX-2023-00076645- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. Dr. Enrique R. Buteler, en su carácter de Co-director de la Carrera Interinstitucional de Especialización en Derecho Penal, solicita a la Secretaría de Posgrado de esta Facultad, la ampliación de los requisitos que se exigen para ser tutor/a del Informe Final;

Que el art. 31 del Reglamento de la Carrera Interinstitucional de Especialización en Derecho Penal establece que *“...el alumno que hubiese superado las distintas instancias de evaluación previstas en cada una de las materias, deberá presentar un Informe Final sobre alguno de los temas/problemas desarrollados en la Carrera Para la elaboración del Informe Final el alumno podrá elegir un tutor entre los docentes del cuerpo académico de la Carrera...”*

Que en virtud de la normativa arriba citada, el Prof. Dr. Enrique Buteler solicita la revisión y ampliación en su caso, de los requisitos que se exigen para ser tutor/a del Informe Final fundamentando su pedido en *“...los integrantes del cuerpo docente de la carrera, frecuentemente no están en condiciones materiales de brindar un acompañamiento de esa intensidad por ese lapso. Ello, debido a las importantes cargas académicas que suelen tener en actividades de grado, posgrado e investigación en ámbitos locales, nacionales e internacionales (que suelen sumarse a labores judiciales y de otra clase que acompañan a su desempeño académico). Más allá del apoyo que éstos puedan brindar a otros tutores..... Por esa razón, dado que son los propios docentes del cuerpo académicos los encargados de evaluar los trabajos finales que se presenten y que en el ámbito local existen otros destacados especialistas en esos temas, se considera útil ampliar los requisitos para que éstos puedan sumar voluntariamente sus esfuerzos y colaborar con la carrera. Lógicamente, otorgándoles plenas posibilidades de consulta a los docentes del cuerpo académico, solo que sin imponer a éstos,*

una labor de seguimiento directo de esa intensidad ante un número semejante de alumnos y un plazo tan acotado.... Por lo tanto, se sugiere ampliar las posibilidades de tutoría con base en los siguientes requisitos, que se suman a los integrantes del cuerpo docente: 1. Ser o haber sido docente o coordinador de la Especialidad Interinstitucional de Derecho Penal en cualquiera de sus cohortes; 2. Ser o haber sido investigador del CONICET y poseer como mínimo título de posgrado como especialista en alguna rama del Derecho Penal, Procesal Penal, Filosofía del Derecho o Sociología Jurídica. 3. Ser o haber sido docente de las asignaturas Derecho Penal I, II, Procesal Penal, Filosofía del Derecho o Sociología Jurídica en la Facultad de Derecho de la UNC y poseer como mínimo el título de especialista. 4. Poseer reconocida y comprobable trayectoria académica, de investigación y publicación en la materia específica sobre la cual versará el informe final. En este último caso, la adecuación será juzgada por la Dirección de la carrera....”

Que en virtud del pedido efectuado, el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple convocó al Comité Académico de la Carrera a los fines de tratar tal pedido;

Que el Comité Académico luego de evaluar la solicitud y analizar el Reglamento de Carrera, entendió que es razonable el pedido de ampliación, habilitándose entonces de manera excepcional y exclusivamente para la Cohorte V de la Carrera Interinstitucional de Especialización en Derecho Penal, a actuar como Tutores/as de Trabajo Final no sólo a los docentes de la Carrera, sino a aquellos abogados/as que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos: profesor regular de la carrera de abogacía, abogado/a con título de posgrado y reconocida trayectoria profesional, de investigación o docencia.

Que dicha ampliación guarda armonía con lo preceptuado en los Reglamentos de las distintas Carreras de Posgrado que se dictan en el marco de la Secretaría de Posgrado;

Que el Comité Académico, sugiere la modificación del artículo que establece los requisitos para ser Tutor/a de Trabajo Final ampliando así los requisitos para desempeñarse en dicha función;

Que la Secretaría de Posgrado comparte el criterio del Comité Académico y eleva el tratamiento del mismo para su oportuna aprobación;

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar a actuar como Tutores/as del Informe Final de la Carrera Interinstitucional de Especialización en Derecho Penal, en forma excepcional y en el marco de la Cohorte V de la mencionada carrera a: **a)** docentes de la Carrera y **b)** en caso de docentes externos, deberá tratarse de un/a profesor/a regular de la carrera de abogacía o abogado/a con título de posgrado y reconocida trayectoria profesional, de investigación o docencia.

Art. 2º: Regístrese, dese copia y pase a la Secretaría de Posgrado a sus efectos.

